

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00237 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 22 de abril del 2024

VISTO:

El Memorando N°0570-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DRST-DR, de fecha 18 de abril del 2024, Informe N°013-2024-GOB-REG-TUMBES-DRST-DEGYDRH-ST, de fecha 15 de abril del 2024, Nota de Coordinación N°008-2024/GOB-REG-TUMBES-DRST-DEGYDRH-ST, de fecha 15 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 30057, "Ley del Servicio Civil", introdujo un nuevo régimen disciplinario que, por disposición expresa, es un régimen único, aplicable a todos los servidores públicos independientemente de su régimen laboral (276, 728, 1057), de todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, hayan o no transitado al régimen de la Ley del Servicio Civil, así como, supletoriamente, también se aplica a los funcionarios y servidores públicos de las carreras especiales. Este régimen entro en vigencia el 14 de setiembre del 2014, tratándose de un régimen distinto a los anteriormente previstos, siendo necesario conocer sus alcances y aplicación de sus reglas y principios, tanto por funcionarios, jefes y servidores de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, es importante que los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes conozcan las conductas infractoras en las que pueden incurrir cuando vulneran las disposiciones respectivas del Código de Ética de la Función Pública, de la Ley del Procedimiento Administrativo General y otras que se encuentran en leyes especiales que señalan las funciones, responsabilidades y obligaciones de los funcionarios y servidor público, como, por ejemplo, el Reglamento Interno de Servidores Civil (RIS), Libro de Reclamaciones, etc. En este contexto, resulta fundamental que los funcionarios y servidores públicos de la institución conozcan el marco regulatorio del procedimiento administrativo disciplinario con mayor solvencia;

Que, mediante Nota de Coordinación N°008-2024/GOB-REG-TUMBES-DRST-DEGYDRH-ST, de fecha 15 de enero del 2024, la Secretaria Técnica presento ante el área de capacitación el PLAN DE CAPACITACION, a fin de que este se apruebe y se le asignen fechas para la ejecución del mismo;

Que, con fecha 19 de enero del 2024, mediante nota de coordinación N°002-2024-GR-TUMBES-DRST-DEGYDRH-UCAP, se aprueba el PLAN DE CAPACITACION, por parte del área de capacitación sugiriendo alcanzar las fechas y los ponentes;

Que, la Normatividad aplicable, Decreto Legislativo N°30057, Ley del Servicio Civil Resolución de Dirección Ejecutiva N°038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva y el Procedimiento de Gestión de Resultados del Proceso de verificación del cumplimiento de responsabilidades, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Directiva N°02-2015-SERVIR-GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil",

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00237 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 22 de abril del 2024

Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la ley del servicio civil, Decreto Legislativo N°1057 CAS;

Que, el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen en su artículo 140° "La administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el artículo 146° "Los programas de Incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas, así como el artículo 147° que señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) **Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o FELICITACION ESCRITA (I)**";

Que, la Ley N°28175. "Ley Marco del Empleo Público. Establece en su artículo 18°, el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutivo a los servidores civiles en calidad de **PONENTES**;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector, sus órganos desconcentrados y sus organismos públicos adscritos cuentan con personal sujeto al Régimen de Bases de la Carrera Administrativa, regulado por el Decreto Legislativo N°276, así como con personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, independientemente del régimen laboral aplicable de dicho Personal de Salud, desempeña una función pública y, por tanto, su actuación se encuentra enmarcada por las normas que rigen el desempeño de la función pública y el empleo público;

Que, mediante Memorando N°0570-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 18 de abril del 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000116-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00237 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 22 de abril del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO y FELICITACION en su participación como PONENTES DEL PLAN DE CAPACITACION "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO -PAD, REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RIS), PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS, BIENES ESTATALES", a los servidores de los establecimientos de salud de las Microredes, Zarumilla, Pampa Grande, Corrales, Zorritos. Y a los siguientes servidores civiles:

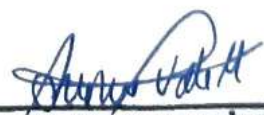
- ABOG. TERESA DE SOCORRO VINCES CARRASCO
- ABOG. LUCIA GABRIELA ZETA PEÑA
- MG. ABOG. CINTHIA MILAGROS CORDOVA RIVERA
- MG. ABOG. RAUL ENRIQUE VOYSEST OLIVA
- ABOG. SOCORRO ELIZABETH RODRIGUEZ SANCHEZ
- C.P.C WILSON ALEXANDER CORNEJO DIOSES
- MG. LIC. ENF. SHIRLEY ISABEL MOGOLLON ROSALES

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

SRZM/DG
PGC/DEA
JMMA/DEGyDRH
CMCR/OAJ
MYAM/NORMAS
Transcribe para los fines a:
INERESADOS
SEC. TEC.
Archivo


MG. CD. ANTONIO F. VALLE MUÑOZ
COP. 13572
Director Regional
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Tumbes